

BOLETÍN DE PRENSA
12 de octubre de 2020

BOLETÍN DE PRENSA

Publicidad de instituciones públicas debe ser autorizada por el CNE

El 17 de septiembre, el Pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE) convocó oficialmente a las Elecciones Generales 2021; desde esa fecha, a escala nacional, la difusión de publicidad de instituciones públicas en medios de comunicación se realiza bajo la autorización del CNE.

Con la convocatoria al nuevo proceso electoral el Pleno del CNE aprobó el reglamento de Promoción Electoral, en el artículo 48 del reglamento se establece que “Las instituciones públicas están prohibidas de utilizar recursos del Estado para la difusión de publicidad electoral. Desde la convocatoria a elecciones y durante la campaña electoral, se prohíbe la publicidad o propaganda de las instituciones del Estado, en todos los niveles de Gobierno a través de radio, televisión, medios digitales, vallas publicitarias, prensa escrita u otros medios impresos, salvo la publicidad o propaganda autorizada por el Consejo Nacional Electoral (...)”

Jorge Harris, director de la delegación, informó que esta disposición fue oficiada a las diferentes instituciones públicas y medios de comunicación en la provincia de Azuay. “Si se necesita difundir publicidad de instituciones públicas se debe realizar un oficio al Consejo Nacional Electoral en el que se solicite la autorización de la publicidad institucional de entidades públicas”, puntualizó la autoridad electoral.

Ximena Muñoz, responsable de la Unidad de Promoción Electoral de la delegación, explicó que las instituciones públicas que requieran autorización por parte del órgano electoral deberán solicitar mediante un oficio dirigido a la máxima autoridad del CNE. Deben adjuntar el material o pieza publicitaria en su formato correspondiente: cuña o programa para radio tradicional o por internet; spot para pantalla LED o televisión tradicional o por internet; programa para televisión tradicional o por internet; audio, video, GIF, banner, slider para medios digitales; arte o ejemplar impreso para periódico, revista, inserto, valla publicitaria, pantalla LED, hoja volante, afiche, folleto, plegable; o, cualquier otro producto comunicacional de tipo publicitario o propagandístico.

Dentro del calendario electoral la campaña para las Elecciones 2021 inicia el 31 de diciembre de 2020 y concluye el 4 de febrero de 2021.

Para más información:

Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Comunicacionales/Dirección Nacional de Análisis Político y Difusión Electoral
Correo electrónico: comunicaciones@cne.gob.ec